

Ayuntamiento Municipal de Sabana Grande de Boyá

Gestión 2016-2020



ORDENANZA No. 24-2011

Nosotros, Juana Providencia Coca Ramírez, Xiomara Báez, Isidro Mieses, David Ruiz, Félix Santana, Mercedes Cruceta y Milciades Aquino en presencia de la Alcaldesa Bertilia del Carmen Fernández; asistidos de la infrascrita Mercedes Santana, Secretaria del Concejo Municipal del Honorable Ayuntamiento de Sabana Grande de Boyá, encontrándonos en el lugar donde acostumbramos a sesionar.

AMPARADOS EN LAS ATRIBUCIONES QUE NOS CONFIERE LA LEY APROBAMOS LA SIGUIENTE ORDENANZA

PRIMERO: Aprobar como al efecto Aprueba la solicitud de aumento de impuestos municipales con algunas observaciones hechas por los regidores los cuales a partir de ahora se cobrarán de la manera siguiente:

DEPARTAMENTO DE CATASTRO PAGO SOLARES (Metro Cuadrado)

- | | |
|-----------------------|--------------------------------|
| A) Zona A 20.00 Pesos | Centro del Pueblo |
| B) Zona B 15.00 Pesos | Periferia Zona Urbana |
| C) Zona C 10.00 Pesos | Parte Atrás barrios (en cont.) |

SOLICITUD DE ARRENDAMIENTO Y VENTAS DE SOLARES PROPIEDAD DEL AYUNTAMIENTO

Duplicado	500.00 pesos
Arrendamiento anual.	300.00 pesos
Modificación	500.00 pesos
Certificación	500.00 pesos
Traspaso de solares:	1,000.00 pesos
Recargo por mora:	50.00 pesos anual
Impuesto de solares no edificados:	300.00 anual
Medida	200.00

La ley 55-11 establece un 2% sobre venta /hipoteca de solares y/o casos

A las personas que no limpian su solar 500.00Pesos

COBROS POR FINCAS:

Categoría A	de 5,000 tareas en adelante	6,000.00 pesos
Categoría B	de 3,001 tareas a 4,999	1,500.00 pesos
Categoría C	de 1,000 tareas a 3,000	500.00 pesos
Categoría D	de 20 tareas a 999	300.00 pesos



DEPARTAMENTO DE RODAJE
DERECHO DE RUTA:

Minibús	100.00 pesos mensual	Camionetas y
microbús	50.00 pesos mensual	

RODAJE ESTABLECIDO POR EJE:

Patana:	100.00 pesos por entrada
Camión de volteo:	100.00 pesos por entrada
Camiones y Minibuses:	50.00 pesos (de pasada)

DEPARTAMENTO RECOLECCION DESECHOS SÓLIDOS
BASURA:

a) Plazas y Supermercados	200.00 pesos mensuales
b) Colmadones	200.00 pesos
c) Residencial (1) con plato:	50.00 Pesos mensuales.
d) Residencial (2) mejoras de zinc	25.00 pesos mensuales-
e) Otros	100.00 mensuales

M. S. G.

FUNCIONARIOS

a) Alcaldesa y Vice-Alcalde	200.00 y 150.00 pesos mensuales
b) Regidores	100.00 pesos
c) Encargados de Departamentos	50.00 pesos
d) Secretarias y Empleados	25.00 pesos

DEPARTAMENTO SECRETARIA MUNICIPAL

Certificaciones	100.00 pesos
Actos de Venta	1% del valor

DEPARTAMENTO ESPECTACULO PÚBLICO
ANUNCIOS MUESTRAS Y CARTELES:
POR TAMAÑO

a) Grandes	300.00 pesos mensuales
------------	------------------------

- b) Medianos 150.00 pesos mensuales
c) Pequeños y cruza calle 100.00 Pesos mensuales

BANCAS DE APUESTAS

- a) Deportivas 300.00 pesos mensuales.
b) De Loterías Grandes 100.00 pesos mensuales
c) De Loterías Pequeñas 50.00 pesos mensuales

MESA DE VILLAR:

100.00 Pesos por mesa mensual

ESPECTACULOS PUBLICOS CON BOLETAS DE ENTRADA

Pagaran el 5 % del valor de las boletas

Alto parlante 50.00 pesos por cada uso

PUESTO DE CHIMI:

Pagará 50.00 pesos semanal

IMPUESTO SOBRE BOCINAS Y ALTO PARLANTES.

100.00 pesos mensuales

Habitaciones hoteleras----- 1peso diario por habitación

DEPARTAMENTO COBROS DE CONSTRUCCION
CONSTRUCCION:

Pagaran 50.00 pesos por metros cuadrados.

Nota: Las construcciones pagaran por niveles

Construcción Pozos filtrantes 1,000.00

Roturas calles, aceras y contenes 200.00 (además el dueño debe arreglarlo)

CEMENTERIO

Enterramiento pagaran 150.00pesos
Derecho construcción nicho (tres metros por 5 años) 500.00 pesos.

DEPARTAMENTO DE PROVENTOS

Matanza de carne de res-----	100.00 por cabeza
Matanza de carne de cerdo-----	75.00 por cabeza
Matanza de carne de chivo-----	75.00 por cabeza
Traslado de carne-----	30.00 pesos
Granja de pollos-----	150.00 Pesos semanal.

DEPARTAMENTO DE ALCALDES
CERTIFICO DE ANIMALES:

Caballo-----	100.00 pesos
Vaca-----	100.00 pesos
Cerdo-----	50.00 pesos
Chivo-----	50.00 pesos

MULTAS DE ANIMALES:

Res -----	1,000.00 pesos
Caballo-----	500.00 pesos
Chivo-----	200.00 pesos
Cerdo-----	200.00 pesos
Otros -----	200.00 pesos

REGISTRO CIVIL COOPERATIVA LA CANDELARIA

1. Hasta RD\$ 50.000.00	0.5%
2. De RD\$ 50,001.00 RD\$ 200,000.00	0.4%
3. De RD\$ 200,001.00 a 500,000.00	03%
4. De RD\$ 500.001 a 1000,000.00	02%
5. De RD\$ 1000,000.00 en adelante	01%
La garantía hipotecaria	10,000.00
Los registros de proceso verbal de hipotecas	100.00

SEGUNDO: como incentivo se le dará un 5% de lo recaudado a los miembros del departamento (de ese porcentaje, el 50% al encargado, el 30% a los ayudantes y el 20% a las secretarías). Esto siempre que se logre lo establecido en el presupuesto, de lo contrario no aplicará, a excepción del Departamento de Alcaldes y Certifico de Animales al cual como incentivo se le dará un 40% de lo recaudado a cada alcalde o se le venderá el formulario por 1,000.00 pesos y lo recaudado será para el cobrador.

TERCERO: Comunicar la presente a la Administración Municipal para su conocimiento y fines de lugar.

Yo, **MERCEDES SANTANA DE LA GUARDA**, cedula de Identidad y Electoral No.090-0015273-7, Secretaria del Concejo Municipal de Sabana Grande de Boya, CERTIFICO Y DOY FE que la ordenanza marcada con el No.24-2011, es una copia fiel y exacta de la ordenanza aprobada en Sesión Ordinaria No.08-2011 de fecha 29 de Julio del año 2011.

Firmado,


MERCEDES SANTANA DE LA G.
Secretaria del Concejo Municipal

